

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN COMO CONSEJERO
EJECUTIVO DE DON MANUEL MANRIQUE CECILIA POR LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS
DÍAS 10 y 11 DE JUNIO DE 2015 EN PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

1. Introducción

El consejo de administración de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo de la reelección de don Manuel Manrique Cecilia como consejero de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”)

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al consejo de administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo de administración en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto y precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, ante la propuesta del consejo de administración de reelegir a don Manuel Manrique Cecilia, como consejero ejecutivo de la Sociedad, este Informe se formula con la finalidad de:

- (i) justificar su propuesta; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero ejecutivo,

todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente respecto de dicha reelección. Dicho informe se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.

3. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la cercanía de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de don Manuel Manrique Cecilia, inició el correspondiente proceso para valorar su reelección, tanto como consejero como primer ejecutivo de la Sociedad.

Como conclusión al mismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente en relación a la propuesta de reelección de don Manuel Manrique Cecilia como primer ejecutivo de la Sociedad, a la vista de, entre otros factores:

- (i) su actuación durante el mandato que ahora termina, la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad, así como su combinación de las competencias necesarias para liderar la función de supervisión que lleva a cabo actualmente el consejo de administración;
- (ii) las propuestas favorables recibidas del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, en relación a su continuidad como primer ejecutivo de la Sociedad;
- (iii) la brillante e intachable actuación realizada en ejercicio de su cargo, desde el mismo momento que tomó posesión del mismo; y
- (iv) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de primer ejecutivo de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos, como por sus profundos conocimientos de la Sociedad y su grupo.

Todo lo anterior permite apreciar que su mantenimiento como primer ejecutivo de la Sociedad, aportará importantes ventajas a este órgano de administración.

4. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

La competencia, experiencia y méritos de don Manuel Manrique Cecilia se desprenden de su currículum vitae, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero ejecutivo. A modo de resumen, cabe indicar que:

- (i) don Manuel Manrique Cecilia es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Escuela Técnica Superior de Madrid; fue co-fundador de Sacyr, siendo su primer nombramiento en Sacyr, S.A. como Consejero y Consejero Delegado el 10 de noviembre de 2004, alcanzando el puesto de Presidente ejecutivo de la Sociedad el 20 de octubre de 2011.
- (ii) sin perjuicio de haber ocupado numerosos cargos de la máxima responsabilidad en empresas del sector, caben mencionar que ha sido (o es):

- (a) presidente de Sacyr Construcción, S.A., Sacyr Concesiones, S.L. e Inchisacyr, S.A.
- (b) consejero de Testa Inmuebles en Renta, S.A y Valoriza Gestión, S.A.U.
- (c) consejero y vicepresidente segundo de Repsol, S.A.;
- (d) representante, persona física de Sacyr, S.A., Administrador Único de Sacyr Vallehermoso Participaciones Mobiliarias, S.L.
- (e) representante, persona física de Sacyr, S.A., Administrador Único de la sociedad Sacyr Gestión de Activos, S.L
- (f) Vicepresidente de Somague, SGPS, S.A.
- (g) consejero de Itínere Infraestructuras, S.A.
- (h) consejero de Autopista Vasco Aragonesa Concesionaria Española Sociedad Anónima.
- (i) consejero de Scrinser, S.A.
- (j) consejero de Vallehermoso División Promoción, S.A.

En resumen, el candidato cuenta, en el entendimiento de este consejo de administración, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para seguir siendo el primer ejecutivo del consejo de administración de la Sociedad.

5. Justificación de la propuesta del consejo de administración

El consejo de administración entiende que la existencia de un presidente ejecutivo es la alternativa más adecuada y eficaz para la gestión de los negocios de la Sociedad y de su grupo, atendiendo a su especial complejidad, donde la profunda involucración y dedicación para la toma de decisiones estratégicas a alto nivel, así como la capacidad de liderazgo, son factores clave.

En el marco de lo anterior, el consejo de administración estima que para que el primer ejecutivo de la Sociedad pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control como el resto de funciones propias del cargo, debe combinar de manera adecuada:

- (i) capacidad de liderazgo y coordinación de todos los negocios del Grupo, en todos los territorios en los que opera;

- (ii) compromiso, profundidad, presencia e involucración en los negocios de la Sociedad;
- (iii) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad y experiencia en los mismos; y
- (iv) experiencia en los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad.

La trayectoria y el currículum vitae de don Manuel Manrique Cecilia acreditan su competencia y méritos para ocupar el cargo de consejero ejecutivo. Su dilatada experiencia en la Sociedad y sus profundos conocimientos, garantizan una correcta continuidad en la gestión exitosa de los intereses de la Sociedad.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el consejo de administración entienda justificado y conveniente la reelección de don Manuel Manrique Cecilia como consejero ejecutivo de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección aportará continuidad a la excelente gestión de la Sociedad y el grupo llevada hasta el momento.

6. Conclusiones del consejo de administración.

El consejo de administración, a la vista de lo anterior, considera justificado y propone que don Manuel Manrique Cecilia sea reelegido consejero, con la categoría de ejecutivo.

En consecuencia, el consejo de administración propone su reelección como consejero, con la categoría de ejecutivo, a la Junta General de accionistas convocada para los días 10 y 11 de junio de 2015 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

Como antes ha sido expuesto, el candidato tendría la categoría de consejero ejecutivo de la Sociedad.

8. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas sería la siguiente:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir y nombrar como consejero de la Sociedad a don Manuel Manrique Cecilia, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, por el plazo de cuatro años, y con la calificación de ejecutivo.”

En Madrid a 7 de mayo de 2015.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO COMO
CONSEJERO DOMINICAL DE PRILOU, S.L. POR LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 10 Y 11
DE JUNIO DE 2015 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,
RESPECTIVAMENTE**

1. Introducción

El consejo de administración de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo de la reelección de Prilou, S.L. como consejero dominical de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”)

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al consejo de administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo de administración en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto y precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el consejo de administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de reelección de Prilou, S.L. como consejero dominical de la Sociedad; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero dominical,

todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente respecto de dicha reelección. Dicho informe se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.

3. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En síntesis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considerando la labor desarrollada hasta la fecha por Prilou, S.L. como consejero de la Sociedad,

ha estimado y valorado favorablemente su reelección, a la vista de, entre otros factores, su experiencia previa y buen hacer en el tiempo en el que ha desarrollado su cargo en la Sociedad.

4. Justificación de la propuesta del consejo de administración

El consejo de administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control en la Sociedad, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos comerciales;
- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
- (iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

La actuación desarrollada en la Sociedad por Prilou, S.L. hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejero. Su dilatada experiencia como consejero de la Sociedad, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el consejo de administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento (las cuales este órgano hace suyas), hace que el consejo de administración entienda justificado y conveniente la reelección de Prilou, S.L. como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el consejo de administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

La competencia, experiencia y méritos de Prilou, S.L. se desprenden de su trayectoria, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero dominical. A modo de resumen, cabe indicar que

- (i) Prilou, S.L. fue elegida por primera vez como consejero de la Sociedad con fecha 15/12/2004;
- (ii) Desde su primer nombramiento, Prilou, S.L. ha designado a personas físicas representantes que han aportado un verdadero valor añadido a las reuniones del consejo de administración.

En resumen, el candidato, en el entendimiento de este consejo de administración, reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios para seguir formando parte del consejo de administración de la Sociedad.

6. Conclusiones del consejo de administración.

El consejo de administración, a la vista de lo anterior, considera justificado que Prilou sea reelegida como consejero de la Sociedad, con el carácter de dominical.

En consecuencia, propone su nombramiento como consejero dominical de la Sociedad a la Junta General de Accionistas convocada para los días 10 y 11 de junio de 2015 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

Prilou, S.L. ostenta una participación significativa en la Sociedad y su nombramiento se realiza a su solicitud. Como antes ha sido indicado, tendría la categoría de consejero dominical de la Sociedad.

8. Persona física representante

Prilou, S.L. ha informado que mantendrá como persona física representante a don José Manuel Loureda Mantiñan. Dicha circunstancia será objeto de informe aparte, conforme lo dispuesto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

9. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir y nombrar como consejero de la Sociedad a Prilou, S.L., cuyos datos constan en el Registro Mercantil, por el plazo de cuatro años, y con la calificación de dominical”

En Madrid a 7 de mayo de 2015.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO COMO
CONSEJERO DOMINICAL DE PRILOMI, S.L. POR LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 10 Y
11 DE JUNIO DE 2015 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,
RESPECTIVAMENTE**

1. Introducción

El consejo de administración de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo de la reelección de Prilomi, S.L. como consejero dominical de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”)

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al consejo de administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo de administración en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto y precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el consejo de administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de reelección de Prilomi, S.L. como consejero dominical de la Sociedad; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero dominical,

todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente respecto de dicha reelección. Dicho informe se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.

3. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En síntesis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considerando la labor desarrollada hasta la fecha por Prilomi, S.L. como consejero de la Sociedad, ha estimado y valorado favorablemente su reelección, a la vista de, entre otros factores, su experiencia previa y buen hacer en el tiempo en el que ha desarrollado

su cargo en la Sociedad.

4. Justificación de la propuesta del consejo de administración

El consejo de administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control en la Sociedad, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos comerciales;
- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
- (iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

La actuación desarrollada en la Sociedad por Prilomi, S.L. hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejero. Su dilatada experiencia como consejero de la Sociedad garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el consejo de administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento (las cuales este órgano hace suyas), hace que el consejo de administración entienda justificado y conveniente la reelección de Prilomi, S.L. como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el consejo de administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

La competencia, experiencia y méritos de Prilomi, S.L. se desprenden de su currículo, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero dominical. A modo de resumen, cabe indicar que

- (i) Prilomi, S.L. fue elegida por primera vez como consejero de la Sociedad con fecha 11/05/2005;
- (ii) Desde su primer nombramiento, Prilomi, S.L. ha designado a personas físicas representantes que han aportado un verdadero valor añadido a las reuniones del consejo de administración.

En resumen, el candidato, en el entendimiento de este consejo de administración, reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios para seguir formando parte del consejo de administración de la Sociedad.

6. Conclusiones del consejo de administración.

El consejo de administración, a la vista de lo anterior, considera justificado que Prilomi sea reelegida como consejero de la Sociedad, con el carácter de dominical.

En consecuencia, se propone su nombramiento como consejero dominical de la Sociedad a la Junta General de Accionistas convocada para los días 10 y 11 de junio de 2015 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

Prilomi, S.L. ostenta una participación significativa en la Sociedad y su nombramiento se realiza a su solicitud. Como antes ha sido indicado, tendría la categoría de consejero dominical de la Sociedad.

8. Persona física representante

Prilomi, S.L. ha informado que mantendrá como persona física representante a don José Manuel Loureda López. Dicha circunstancia será objeto de informe aparte, conforme lo dispuesto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

9. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es el siguiente:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir y nombrar como consejero de la Sociedad a Prilomi, S.L., cuyos datos constan en el Registro Mercantil, por el plazo de cuatro años, y con la calificación de dominical”.

En Madrid a 7 de mayo de 2015

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO COMO
CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DOÑA ISABEL MARTÍN CASTELLA
POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU
CELEBRACIÓN LOS DÍAS 10 Y 11 DE JUNIO DE 2015 EN PRIMERA Y
SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

1. Introducción

El consejo de administración de SACYR, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo del nombramiento de doña Isabel Martín Castella como consejero independiente de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”)

De conformidad con el citado artículo el consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de la propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el consejo de administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de nombramiento de doña Isabel Martín Castella como consejera independiente de la Sociedad por la Junta General de Accionistas convocada para los días 10 y 11 de junio de 2015 en primera y segunda convocatoria, respectivamente; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero independiente,

todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado y presentado al consejo de administración una propuesta de nombramiento de doña Isabel Martín Castella como consejera independiente de la Sociedad. Dicha propuesta se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.

3. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En síntesis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado y valorado la conveniencia de reforzar el órgano de administración de la Sociedad mediante la incorporación de un nuevo consejero, que aporte una visión más amplia en la toma de decisiones y que cuente con experiencia previa en aspectos ligados al negocio desarrollado por la Sociedad. Asimismo, y atendiendo a las recomendación de Gobierno Corporativo, ha estimado que dicho nombramiento recaiga en un nuevo consejero independiente.

A la luz de lo anterior, ha propuesto el nombramiento de doña Isabel Martín Castilla como consejera independiente de la Sociedad, a la vista de, entre otros factores:

- (v) su amplia experiencia en aspectos financieros y de comercio internacional, en el cual la Sociedad está claramente en expansión;
- (i) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero independiente de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales;
- (ii) su experiencia previa, centrada en el Banco Europeo de Inversiones y diversas instituciones financieras y organismos públicos;

lo que permite apreciar que su incorporación al consejo de administración, y su nombramiento como consejera independiente, aportará importantes ventajas a este órgano de administración.

Todo ello puede fácilmente verificarse a través del currículum vitae de la candidata.

4. Justificación de la propuesta del consejo de administración

El consejo de administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente y en el tiempo actual su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos comerciales, principalmente de comercio exterior;
- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y

(iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El currículum vitae de doña Isabel Martín Castella acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, entre ellos financieros y de comercio exterior, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el consejo de administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento (las cuales este órgano hace suyas), hace que el consejo de administración entienda justificado y conveniente el nombramiento de doña Isabel Martín Castella como consejera de la Sociedad, en el convencimiento de que dicho nombramiento aportará un perfil al consejo de administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del consejo de administración como órgano de supervisión eficaz y como contrapeso efectivo del presidente del consejo de administración y consejero delegado.

5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

La competencia, experiencia y méritos de doña Isabel Martín Castella se desprenden de su currículum vitae, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero independiente. A modo de resumen, cabe indicar que

- (i) doña Isabel Martín Castella es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, por la Universidad Complutense de Madrid;
- (ii) ingresó por oposición en el Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado en 1977;
- (iii) comenzó su carrera profesional en el Ministerio de Economía y en el Ministerio de Comercio y Turismo; y
- (iv) ha ocupado diversos puestos de responsabilidad, en el INI, Banco Hispano, BCH, Banco Europeo de Inversiones y otros.

En resumen, la candidata cuenta, en el entendimiento de este consejo de administración, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para formar parte del consejo de administración de la Sociedad.

6. Conclusiones del consejo de administración.

El consejo de administración, a la vista de lo anterior, considera justificado que doña Isabel Martín Castella sea nombrada como consejera independiente de la Sociedad.

En consecuencia, el consejo de administración propone su nombramiento como consejera independiente de la Sociedad a la Junta General de Accionistas convocada para los días 10 y 11 de junio de 2015 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

La candidato tendría la categoría de consejero independiente de la Sociedad.

8. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y de la propuesta, a su vez, de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar como consejero de la Sociedad, por el plazo de cuatro años, a doña Isabel Martín Castella, española, mayor de edad, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana nº 83-85 de Madrid y con D.N.I/N.I.F. nº 1.357.692-W, con la calificación de independiente.”

En Madrid a 7 de mayo de 2015.

**INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON LA
REELECCIÓN COMO CONSEJERO EJECUTIVO DE DON MANUEL
MANRIQUE CECILIA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 10 Y 11 DE JUNIO DE
2015 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

1. Introducción

El consejo de administración de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**”) está considerando presentar a la junta general ordinaria de la Sociedad la reelección de don Manuel Manrique Cecilia como consejero de la misma, con la categoría de ejecutivo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente (como es el caso) deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

El presente Informe (el “**Informe**”) da cumplimiento a dicha obligación legal.

2. Objeto del Informe

El Informe se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC.

3. Aspectos considerados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la cercanía de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de don Manuel Manrique Cecilia, inició el correspondiente proceso para valorar su reelección, tanto como consejero como primer ejecutivo de la Sociedad.

En el marco del mismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales:

- (i) la actuación de don Manuel Manrique durante el mandato que ahora termina;
- (ii) la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad;
- (iii) la combinación de sus competencias para liderar la función de supervisión que lleva a cabo actualmente el consejo de administración;

- (iv) que se han recibido propuestas favorables del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de que continúe como primer ejecutivo de la Sociedad;
- (v) la brillante e intachable actuación realizada en ejercicio de su cargo, desde el mismo momento que tomó posesión del mismo; y
- (vi) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de primer ejecutivo de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos, como por sus profundos conocimientos de la Sociedad y su grupo.

Lo anterior ha permitido a esta comisión apreciar que su mantenimiento como primer ejecutivo de la Sociedad, aportará importantes ventajas al órgano de administración.

4. Conclusiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado e informa favorablemente a que don Manuel Manrique Cecilia sea reelegido consejero, con la categoría de ejecutivo (y para ocupar el puesto de primer ejecutivo de la Sociedad), apoyando la propuesta de reelección del mismo que se tiene previsto plantear por el Consejo de Administración a la Junta General Ordinara convocada para los días 10 y 11 de junio de 2015 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

En Madrid a 7 de mayo de 2015.

**INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON EL
NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DOMINICAL DE PRILOU, S.L. POR
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU
CELEBRACIÓN LOS DÍAS 10 Y 11 DE JUNIO DE 2015 EN PRIMERA Y
SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO SOBRE SU
PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE**

1. Introducción

El consejo de administración de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**”) tiene previsto someter a la Junta General Ordinaria de la Sociedad la reelección de Prilou, S.L. como consejero de la Sociedad, con la categoría de dominical. A su vez, Prilou, S.L. ha notificado que su persona física representante continuará siendo don José Manuel Loureda Mantiñan.

En el marco de lo anterior, el artículo el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) establece que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones. Asimismo, el apartado 7 del referido artículo dispone que la propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

El presente informe (el “**Informe**”) da cumplimiento a lo requerido por dicha normativa.

2. Objeto del Informe

El Informe se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 del artículo 529 *decies* de la LSC.:

3. Aspectos considerados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En síntesis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado para su análisis:

- (i) En cuanto a Prilou, S.L.:
 - (a) la labor desarrollada hasta la fecha por la misma como consejero de la Sociedad;
 - (b) su experiencia previa y buen hacer en el tiempo en el que ha desarrollado su cargo en la Sociedad; y
 - (c) su dilatada experiencia como consejero.

- (ii) En cuanto a don José Manuel Loureda Mantiñan:
 - (a) igualmente su experiencia previa y buen hacer en el tiempo en el que ha desarrollado su cargo en la Sociedad;
 - (b) el conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
 - (c) su experiencia y conocimientos:
 - a. en aspectos comerciales, principalmente de comercio exterior así como técnicos, dada su formación;
 - b. de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
 - c. en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

4. Conclusiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Todos los aspectos considerados por esta comisión conducen a estimar favorablemente el planteamiento del Consejo de Administración en relación a la reelección de Prilou, S.L., como consejero así como a que el Sr. Loureda Mantiñan continúe como su persona física representante.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado e informa favorablemente a que:

- (i) Prilou, S.L. sea propuesta para su reelección como consejero de la Sociedad, con la categoría de dominical, apoyando la propuesta del Consejo de Administración que se tiene previsto plantear a la Junta General Ordinara convocada para los días 10 y 11 de junio de 2015 en primera y segunda convocatoria, respectivamente;
- (ii) don José Manuel Loureda Mantiñan continúe como su persona física representante.

En Madrid a 7 de mayo de 2015.

**INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON EL
NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DOMINICAL DE PRILOMI, S.L.
POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU
CELEBRACIÓN LOS DÍAS 10 Y 11 DE JUNIO DE 2015 EN PRIMERA Y
SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO SOBRE SU
PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE**

1. Introducción

El consejo de administración de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**”) tiene previsto someter a la Junta General Ordinaria de la Sociedad la reelección de Prilomi, S.L. como consejero de la Sociedad, con la categoría de dominical. A su vez, Prilomi, S.L. ha notificado que su persona física representante continuará siendo don José Manuel Loureda López.

En el marco de lo anterior, el artículo el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) establece que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones. Asimismo, el apartado 7 del referido artículo dispone que la propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

El presente informe (el “**Informe**”) da cumplimiento a lo requerido por dicha normativa.

2. Objeto del Informe

El Informe se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 del artículo 529 *decies* de la LSC.:

3. Aspectos considerados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En síntesis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado para su análisis:

- (i) En cuanto a Prilomi, S.L.:
 - (a) la labor desarrollada hasta la fecha por la misma como consejero de la Sociedad;
 - (b) su experiencia previa y buen hacer en el tiempo en el que ha desarrollado su cargo en la Sociedad; y
 - (c) su dilatada experiencia como consejero.

- (ii) En cuanto a don José Manuel Loureda López:
 - (a) igualmente su experiencia previa y buen hacer en el tiempo en el que ha desarrollado su cargo en la Sociedad;
 - (b) el conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
 - (c) su experiencia y conocimientos:
 - a. en aspectos comerciales, principalmente de comercio exterior así como técnicos, dada su formación;
 - b. de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
 - c. en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

4. Conclusiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Todos los aspectos considerados por esta comisión conducen a estimar favorablemente el planteamiento del Consejo de Administración en relación a la reelección de Prilomi, S.L., como consejero así como a que el Sr. Loureda López continúe como su persona física representante.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado e informa favorablemente a que:

- (i) Prilomi, S.L. sea propuesta para su reelección como consejero de la Sociedad, con la categoría de dominical, apoyando la propuesta del Consejo de Administración que se tiene previsto plantear a la Junta General Ordinara convocada para los días 10 y 11 de junio de 2015 en primera y segunda convocatoria, respectivamente;
- (ii) don José Manuel Loureda López continúe como su persona física representante.

En Madrid a 7 de mayo de 2015.

**PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON EL
NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DOÑA
ISABEL MARTÍN CASTELLA A PLANTEAR A LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 10 Y 11
DE JUNIO DE 2015 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,
RESPECTIVAMENTE**

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Sacyr, S.A.; S.A. (la “**Sociedad**”) formula la presente propuesta de nombramiento de doña Isabel Martín Castilla como consejero independiente de la Sociedad (la “**Propuesta**”) en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

Asimismo, y conforme lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* LSC, la Propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

2. Análisis de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones – Idoneidad del candidato

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado y valorado la conveniencia de reforzar el órgano de administración de la Sociedad mediante la incorporación de un nuevo consejero, que aporte una visión más amplia en la toma de decisiones y que cuente con experiencia previa en aspectos ligados al negocio desarrollado por la Sociedad. Asimismo, y atendiendo a las recomendación de Gobierno Corporativo, ha estimado que dicho nombramiento recaiga en un nuevo consejero independiente

En el marco de lo anterior, y de cara a un análisis más profundo de la cuestión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado con detalle el currículum *vitae* de doña Isabel Martín Castilla, su experiencia profesional previa, competencias y méritos entre los que destacan los siguientes:

- (i) doña Isabel Martín Castilla es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, por la Universidad Complutense de Madrid;
- (ii) ingresó por oposición en el Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado en 1977;

- (iii) comenzó su carrera profesional en el Ministerio de Economía y en el Ministerio de Comercio y Turismo; y
- (iv) ha ocupado diversos puestos de responsabilidad, en el INI, Banco Hispano, BCH, Banco Europeo de Inversiones y otros.

Como consecuencia del análisis realizado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha concluido que:

- (i) doña Isabel Martín Castilla tiene una amplia experiencia en aspectos financieros y de comercio internacional, en el cual la Sociedad está claramente en expansión;
- (ii) su perfil profesional es altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero independiente de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales; y
- (iii) su experiencia previa, centrada en la Sociedad Estatal España, Expansión Exterior, Banco Europeo de Inversiones y diversas instituciones financieras y organismos públicos avalan su alta cualificación y experiencia.

Todo lo anterior permite apreciar que su incorporación al Consejo de Administración, y su nombramiento como consejera independiente, aportaría importantes ventajas al órgano de administración dotándolo de una mayor profundidad en sus discusiones y de una visión adicional basada en la experiencia.

3. Conclusiones y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Como conclusión a lo antes expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que doña Isabel Martín Castilla cuenta con la (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos necesarios para cubrir el puesto de consejero antes citado y, en el marco de ello, propone su nombramiento por la Junta General de Accionistas, convocada para los días 10 y 11 de junio de 2015 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, como consejero de la Sociedad.

4. Categoría de consejero a la que debería ser adscrita

Atendiendo a las características de doña Isabel Martín Castilla y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, la misma tendría que designarse con la categoría de consejero independiente de la Sociedad.

En Madrid a 7 de mayo de 2015.